

RECURSO DE REPOSICION - JOSE GUSTAVO POLANIA CHAUX

luz hortensia urrego <luzurregocg@hotmail.com>

Vie 12/11/2021 3:02 PM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j34cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo

Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Cali

Obrando como apoderada del portafolio GCM CREAR PAIS S., acreedor hipotecario del deudor, comedidamente me dirijo a usted con el fin de allegar memorial en el que interpongo recurso de reposición en contra del auto No. 1554 del 10-11-2021 para que obre y conste en el expediente del titular JOSE GUSTAVO POLANIA, agradezco la colaboración que me puedan brindar y quedo atenta a cualquier novedad.

Proceso: Liquidación patrimonial

Solicitante: José Gustavo Polonia Chaux

Liquidador: Hever Hernández Certuche

Radicado: 2013-00956

Informo que no cuento con el correo electrónico del Dr. Silvio Augusto Velásquez Palacios apoderado judicial del insolvente.

Cordialmente

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ

C.C 41.652.895

ABOGADA EXTERNA

Oficina de Abogados

Tel: 5244948-3006035159

Calle 5 No. 66-09 - 201

Edificio Petula

Cali - Valle

LUZ H. URREGO DE GONZALEZ
ABOGADA

Señora Doctora
JUEZ TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
DEUDOR: JOSE GUSTAVO POLANIA CHAUX
Rad: 2013-00956

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ, actuando como apoderada de PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A, acreedor hipotecario del deudor, con el respecto acostumbrado me dirijo a usted con el fin de interponer recurso de Reposición y en subsidio de Apelación en contra del auto No. 1554 del 10 de noviembre de 2021 notificado por estado el 11 de noviembre de 2021, mediante el cual su Despacho fija fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el Art. 570 del C.G.P, recursos que sustentan en los siguientes términos:

1. En el auto No. 1554 del 10 de noviembre de 2021 notificado por estado el 11 de noviembre de 2021 su despacho fija fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el Art. 570 del C.G.P, sin embargo en dicho auto no se ve reflejado que su Despacho haya analizado memorial presentado el 11 de octubre de 2021.
2. En el memorial remitido solicito que con fundamento en las facultades que le asisten y ejerciendo el control de legalidad se dispusiera ordenar la elaboración nuevamente de los inventarios y avalúos, teniendo en cuenta un inmueble que fue dejado de inventariar y avaluar y ajustar los avalúos al año en el que se presenten.
3. Lo anterior por cuanto, *El Doctor Heverh Hernández liquidador en el presente asunto, presentó en el año 2019 inventarios y avalúos, en los que solamente se realizó el inventario de uno de los bienes propiedad del deudor, quedando por fuera el parqueadero 29 de la Calle 4 No. 1 N- 10 Edificio Torre Mercurio de Cali, inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-450078 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, que soporta hipoteca constituida en favor del BBVA COLOMBIA.*

En virtud de lo anterior, solicito revocar el auto impugnado y disponer previamente a realizarse la audiencia de que trata el artículo 570 del Código General del Proceso, la presentación en debida forma de los inventarios y avalúos disponiendo actualizarlos a la fecha de presentación de los mismos, debido al incremento sufrido por los mismos por el paso del tiempo, que no puede dejarse de lado, ya que favorece también los intereses del demandado.

Acredito el envío de memorial el 11 de octubre de 2021, reenviado el 26 de octubre de 2021 y evidencias de remisiones de Mail.

LUZ H. URREGO DE GONZALEZ
ABOGADA

Solicito tener en cuenta las acreencias cobradas por el BBVA COLOMBIA y sus garantías, -original acreedor hipotecario del deudor-, que se encuentran en el expediente remitido por el Juzgado que conocía del proceso-.

De la señora Juez, atentamente,


LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ
C.C. No. 41.652.895 de Bogotá
T.P. No. 21.542 C.S.J.

Elementos... > jose gustavo



Responder > Eliminar > Archivo > No deseado > Mover a > Categorizar > ...



MEMORIAL - JOSE GUSTAVO POLANIA

Reenvió este mensaje el Mar 26/10/2021 13:01.

luz hortensia urrego

Lun 11/10/2021 15:28

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

CC: gina.ultra@crearpais.com.co; heverthernandez2010@hotmail.com

MEMORIAL - JOSE GUST...

79 KB

Cordial Saludo

Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Cali

Obrando como apoderada del portafolio GCM CREAR PAIS S., acreedor hipotecario del deudor, comedidamente me dirijo a usted con el fin de allegar memorial para que obre y conste en el expediente del titular JOSE GUSTAVO POLANIA, agradezco la colaboración que me puedan brindar y quedo atenta a cualquier novedad.

Proceso: Liquidación patrimonial

Solicitante: José Gustavo Polonia Chau

Liquidador: Hever Hernández Certuche

Radicado: 2013-00956

Informo que no cuento con el correo electronico del Dr. Silvio Augusto Valasquez Palacios apoderado judicial del insolvente.

Cordialmente

Archivo

ALMA STELLA... 42

APTOS V... 1

AP LEGIS 268

ACTUALICE... 4508

ACSEI 22

Elementos envia... 117

Borradores 186

Correo no deseado 15

Bandeja de e... 20220

Carpetas

Agregar favorito

A Gomez Administra...

Bandeja de e... 20220

Elementos envia... 117

Borradores 186

Archivo

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ
C.C 41.652.895

Elementos... < jose gustavo



Responder < Eliminar Archivo No deseado > Mover a > Categorizar > ...



RV: MEMORIAL - JOSE GUSTAVO POLANIA

luz hortensia urrego

Mar 26/10/2021 13:01

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

MEMORIAL - JOSE GUST... <

79 KB

Cordial Saludo

Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Cali

Obrando como apoderada del portafolio GCM CREAR PAIS S., acreedor hipotecario del deudor, comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar se sirva dar trámite al memorial enviado a su despacho el 11 de octubre de 2021 como indica el correo que antecede, debido a que no figura el mismo en el aplicativo de Rama Judicial, agradezco la colaboración que me puedan brindar y quedo atenta a cualquier novedad.

Por favor confirmar como prueba de recibido.

Cordialmente

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ

C.C 41.652.895

ABOGADA EXTERNA

Oficina de Abogados

Tel: 5244948-3006035159

Calle 5 No. 66-09 - 201

Edificio Petula

Cali - Valle

Dn• luz hortensia urrega

Archivo

ALMA STELLA... 42

APTOS V... 1

AP LEGIS 268

ACTUALICE... 4508

ACSEL 22

Elementos envia... 117

Borradores 186

Correo no deseado 15

Bandeja de e... 20220

Carpetas

Agregar favorito

A Gomez Administra...

Bandeja de e... 20220

Elementos envia... 117

Borradores 186

Elementos... < jose gustavo



Responder < Eliminar Archivo No deseado > Mover a > Categorizar > ...



RV: MEMORIAL - JOSE GUSTAVO POLANIA

luz hortensia urrego

Mar 26/10/2021 13:01

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

MEMORIAL - JOSE GUST... <

79 KB

Cordial Saludo

Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Cali

Obrando como apoderada del portafolio GCM CREAR PAIS S., acreedor hipotecario del deudor, comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar se sirva dar trámite al memorial enviado a su despacho el 11 de octubre de 2021 como indica el correo que antecede, debido a que no figura el mismo en el aplicativo de Rama Judicial, agradezco la colaboración que me puedan brindar y quedo atenta a cualquier novedad.

Por favor confirmar como prueba de recibido.

Cordialmente

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ

C.C 41.652.895

ABOGADA EXTERNA

Oficina de Abogados

Tel: 5244948-3006035159

Calle 5 No. 66-09 - 201

Edificio Petula

Cali - Valle

Dn• luz hortensia urrega

Archivo

ALMA STELLA... 42

APTOS V... 1

AP LEGIS 268

ACTUALICE... 4508

ACSEL 22

Elementos envia... 117

Borradores 186

Correo no deseado 15

Bandeja de e... 20220

Carpetas

Agregar favorito

A Gomez Administra...

Bandeja de e... 20220

Elementos envia... 117

Borradores 186

LUZ H. URREGO DE GONZALEZ
ABOGADA

Señora Doctora
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

Proceso: **LIQUIDACION PATRIMONIAL**
Deudor: **JOSE GUSTAVO POLANIA**

Rad. **2013-00956**

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ, actuando como apoderada de **PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.**, acreedor hipotecario del deudor, con el respeto acostumbrado me dirijo a Usted con el fin de manifestarle y solicitarle lo siguiente:

1.- El Banco Granahorrar cedió la obligación a FOGAFIN, que posteriormente lo cedió a CISA y ésta al PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A.

2.- Por solicitud de la suscrita el expediente del proceso ejecutivo hipotecario con **Radicación 2002-00311** que se adelantaba por el acreedor hipotecario PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A. en el **Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali**, remitido luego al Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali y una vez se profirió la sentencia fue enviado al **JUZGADO 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI**, fue remitido al trámite de Liquidación Patrimonial que nos ocupa.

3.- Al examinar el expediente citado, se puede observar que, el deudor **JOSE GUSTAVO POLANIA CHAUX**, constituyó hipoteca de primer grado en favor de la Corporación Grancolombiana de Ahorro y Vivienda **GRANAHORRAR** luego por cambio de naturaleza, denominada **BANCO GRANAHORRAR**, hipoteca registrada a los folios de matrícula inmobiliaria **370-450145** y **370-450078** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, conforme se desprende de la Anotación No. 007 de los folios de matrícula inmobiliaria mencionados.

4.- El Doctor Heverh Hernández, Liquidador en el presente asunto, presentó en el año 2019 inventarios y avalúos, en los que solamente se inventarió uno de los bienes de propiedad del deudor e hipotecado al Banco, quedando por fuera el parqueadero 29 de la Calle 4 No. 1 N-10 Edificio Torre Mercurio de Cali, inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. **370-450078** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

5.- A pesar de haberse corrido a las partes el traslado de los inventarios y avalúos presentados al no haberse publicado junto con el auto, no lo conocí, ni los demás acreedores, y ni siquiera el mismo deudor, se percató que uno de sus bienes había quedado sin inventariar.

En consecuencia, solicito en forma muy comedida a la señora Juez, que de oficio en ejercicio de las facultades que le asisten, ejerciendo el control de legalidad antes de realizarse la adjudicación de los bienes del deudor y con el fin de favorecer los intereses del deudor y de los acreedores:

- Se sirva ordenar que se adicionen los inventarios y avalúos, para incluir en los activos del deudor el parqueadero 29 de la Calle 4 No. 1 N-10 Edificio Torre Mercurio de Cali, inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. **370-450078** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

LUZ H. URREGO DE GONZALEZ
ABOGADA

- Solicito se disponga que, se presente el avalúo de los bienes que conforman el activo del deudor, con fundamento en el artículo 444 Numeral 4 del C G P., ya que, debe ser lo más acorde y coherente con el valor real comercial de los inmuebles, dado a los incrementos sufridos por el paso del tiempo, que no pueden ser despreciados por el Juzgado, especialmente cuando favorecen a la parte pasiva o deudora.
- Si se despachan favorablemente las anteriores peticiones, solicito a la señora Juez el aplazamiento de la diligencia de que trata el artículo 570 del C G P, señalada por su Despacho, para el 18 de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m.

De la señora Juez, atentamente,


LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ
C.C. No. 41.652.895 Bogotá
T.P. No. 21.542 del C. S. J.